

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00746-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS incoada a través de agente de apoderado por ÁNGEL GIOVANNI ZARTA RODRÍGUEZ respecto de la señora GLADYS RODRÍGUEZ de ZARTA.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la titular del acto jurídico conforme al CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

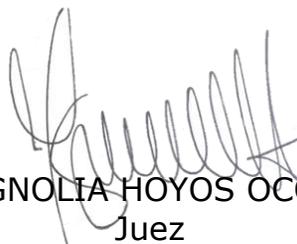
Atendiendo lo reglado por el numeral 3 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con el artículo 11 *ibídem*, se ordena a la Secretaria oficial a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto de la señora GLADYS RODRÍGUEZ de ZARTA según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa de la actora.

Para el cumplimiento de la orden anterior preste la actora toda colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso traslade a la señora GLADYS RODRÍGUEZ de ZARTA a las instalaciones de esa entidad.

Se tiene al abogado MANUEL ROMUALDO DE DIEGO RAGA como apoderado del demandante.

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

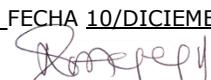
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0214 FECHA 10/DICIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF